



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Referencia: 73001-33-33-005-2017-00150-00
Demandante: MARIA CONSUELO MESA NARANJO
Demandada: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En Ibagué, siendo las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.) del día viernes dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019), el suscrito Juez Quinto Administrativo del Circuito de esta ciudad en asocio con su Secretaria Ad-hoc se constituyen en **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** prevista en el inciso 4° del artículo 192 del C.P.A.C.A, dentro del expediente de la referencia al que se citó mediante providencia del pasado 19 de diciembre de 2018, con ocasión del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la entidad demandada en contra de la sentencia proferida por este Despacho Judicial el día 26 de septiembre del 2018.

Se deja constancia que a la convocatoria asistieron:

PARTE DEMANDADA POLICIAN NACIONAL – APODERADO: NUMAEL DEL CARMEN QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.574.705 de Valledupar y la T.P. N° 260.508 del C. S. de la J. Dirección: Carrera 48 Sur N° 157-199 vía Picaleña instalaciones del comando departamento de policía Tolima. Correo Electrónico: detol.notificacion@policia.gov.co

REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO: JORGE HUMBERTO TASCON ROMERO C.C. 5.821.619 de Ibagué, T.P. 161.008 del Consejo Superior de la Judicatura, Dirección: Edificio Banco Agrario Oficina 807 Tel. 3157919135 Correo electrónico: jhtascon@procuraduria.gov.co

Instalada en debida forma la presente audiencia, y conociendo las partes el objeto de la misma, procede el Despacho a conceder el uso de la palabra al apoderado judicial de la Nación - Ministerio De Defensa – Policía Nacional , para que manifieste si existe ánimo conciliatorio:

Parte demandada (Nación - Ministerio De Defensa – Policía Nacional):

Manifiesta que a través del concepto N° 6165 fue directriz del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, acoger la sentencia en su integridad siempre y cuando la parte demandante renuncie a la condena en costas o agencias en derecho, según sea el caso. La que se aporta un folio útil.

Así mismo, solicita que se fije nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación dado el ánimo conciliatorio de la entidad demandada.

Se le concede el uso de la palabra al agente del Ministerio Público

Manifiesta que está de acuerdo con la conciliación propuesta por la parte demandada por lo que solicita que se corra traslado de la propuesta de conciliación

a la parte demandante y coadyuva la petición del apoderado respecto a la fijación de nueva fecha para realizar la audiencia de conciliación.

Así mismo, solicita que el Comité de Conciliación y defensa judicial, que en el caso de inasistencia de la parte demandante o la no aceptación de la propuesta conciliatoria autorice al apoderado de la parte demandada para desistir del recurso y así evitar una nueva condena en costas en la segunda instancia.

Escuchada la intervención de la entidad demandada y del agente del Ministerio Público, procede el Despacho a dictar el siguiente **AUTO**:

1. Poner en conocimiento de la parte demandante la propuesta de conciliación allegada a esta audiencia, por el término de 10 días hábiles siguientes a esta diligencia.
2. Exhortar al Comité de conciliación y defensa judicial, para que en el término de 10 días hábiles siguientes a esta diligencia, estudie la posibilidad de acoger la sentencia en su integridad sin someterla a la condición de la renuncia a las costas y agencias en derecho.
3. Se ordena que por Secretaría, se envíe al correo electrónico del apoderado de la parte demandante copia de la presente providencia y de la propuesta de conciliación allegada por el apoderado de la parte demandada para los efectos pertinentes.

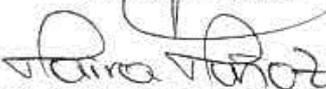
La presente decisión se notifica en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada hoy viernes dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019) siendo las 03:58 p.m.


OSCAR ALBERTO JARRO DÍAZ
Juez


NUMAEL DEL CARMEN QUINTERO
Apoderado de la parte demandada


JORGE HUMBERTO TASCÓN ROMERO
Ministerio Público


MAIRA ALEJANDRA MUÑOZ CELADA
Secretaria Ad-Hoc